



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No 118 del 12 MAR. 2015

Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2015

El Director de la Unidad Administrativa Especial de las Organizaciones Solidarias

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 1º de Decreto No. 4836 del 21 de Diciembre de 2011, mediante el cual se reglamentan las normas orgánicas del presupuesto, y se modifican los Decretos números 115 de 1996, 4730 del 2005, 1957 de 2007, y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia y la Resolución 069 del 29 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se establece el Plan de Cuentas, y,

CONSIDERANDO

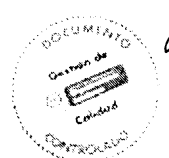
Que la Ley 1737 del 02 de diciembre de 2014, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiación y el Decreto de Liquidación 2710 del 26 de diciembre de 2014, en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2015 de la cual hace parte la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que el Decreto 2710 de 2014 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que el Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1, el cual modificó el artículo 29 del decreto 4730 de 2005, establece: "...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones. Si se trata de gastos de inversión requerirá, además del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que se requiere trasladar la suma de \$5.288.717,00 con el propósito de ajustar el rubro presupuestal (A204911) de seguros generales, para cubrir toda la vigencia 2015 (225 días pendientes) dentro del programa integral de seguros para la entidad, según justificación técnica adjunta elaborada por la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, donde se evidencia que el saldo disponible por el rubro presupuestal citado es de \$24.853.513 equivalente a 199 días.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el concepto jurídico No. 6358 de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionado con el impuesto sobre vehículos automotores, y oficio 028187 de 2008 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del mismo Ministerio, se concluye que no es procedente el pago del impuesto citado a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias: "[...]...*todos aquellos vehículos que se encuentren matriculados como vehículos oficiales, indistintamente de que entidad pública ostente la propiedad de los mismos, se entiende que por razón de su servicio no pueden ser gravados con el*





RESOLUCIÓN No 118 del 12 MAR. 2015

Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2015

El Director de la Unidad Administrativa Especial de las Organizaciones Solidarias

impuesto sobre vehículos automotores de que trata la Ley 48 de 1998, por carecer de uno de sus elementos estructurales... [...]".

Que sin embargo si es procedente el pago de los derechos de semaforización, que para el año 2015 asciende a la suma de \$43.000. Por lo anterior se hace necesario trasladar al rubro presupuestal (A2035090) de Otros Impuestos, la suma de \$86.000, con el fin de cubrir el pago correspondiente a las dos camionetas propiedad de la Unidad.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera certifica que existe apropiación disponible y libre de afectar en los rubros presupuestales de Funcionamiento por la suma de \$5.374.717.00 para cubrir el traslado a nivel interno.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes contracréditos dentro del presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la vigencia fiscal de 2015, así:

UNIDAD 36- 12-00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
RECURSOS CORRIENTES

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
A	2						GASTOS GENERALES	
A	2	0	3				IMPUESTOS Y MULTAS	86.000,00
A	2	0	3	50			IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	86.000,00
A	2	0	3	50	2	10	IMPUESTO DE VEHÍCULO	84.870,00
A	2	0	3	50	3	10	IMPUESTO PREDIAL	1.130,00
A	2	0	4			10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.288.717,00
A	2	0	4	5		10	MANTENIMIENTO	5.288.717,00
A	2	0	4	5	8	10	SERVICIOS DE ASEO	5.288.717,00
							TOTAL	5.374.717,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los contracréditos del artículo anterior, abrir los siguientes créditos en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias así:





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No 118 del 12 MAR. 2015

**Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de
Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones
Solidarias para la Vigencia Fiscal 2015**

**El Director de la Unidad Administrativa Especial de las Organizaciones
Solidarias**

UNIDAD 36- 12-00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
RECURSOS CORRIENTES

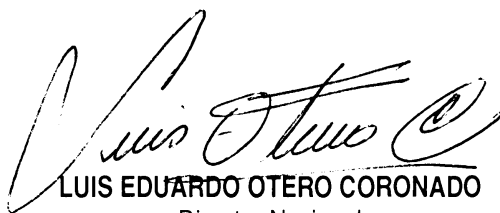
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
A	2						GASTOS GENERALES	
A	2	0	3				IMPUESTOS Y MULTAS	86.000,00
A	2	0	3	50			IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	86.000,00
A	2	0	3	50	90	10	OTROS IMPUESTOS	86.000,00
A	2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.288.717,00
A	2	0	4	9			SEGUROS	5.288.717,00
A	2	0	4	9	11	10	SEGUROS GENERALES	5.288.717,00
							TOTAL	5.374.717,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

12 MAR. 2015


LUIS EDUARDO OTERO CORONADO
Director Nacional



Vo. Bo **RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**
Subdirector Nacional – Ordenador del Gasto (D)



Vo. Bo **JOHN FREDDY CANGREJO BERMÚDEZ**
Coordinador Grupo Gestión Financiera

